

Northwest Immigrant Rights Project (NWIRP) – Consejo a la Comunidad – 07/28/2020

Consejo respecto al estado del programa DACA luego del anuncio de DHS

Información básica: El 18 de junio del 2020, la Corte Suprema de los Estados Unidos emitió un fallo en el caso [Department of Homeland Security v. Regents of the University of California](#) determinando que la decisión del gobierno del presidente Trump de rescindir el programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia - (Deferred Action for Childhood Arrivals -DACA) fue “arbitraria y caprichosa.” La corte decidió que el gobierno del presidente Trump no había seguido los procedimientos adecuados para terminar el programa, pero reconoció que la administración aún podría terminar DACA. En 28 de julio del 2020, la administración anuncio que continuara permitiendo las renovaciones bajo DACA pero por un tiempo reducido y que no aceptara solicitudes iniciales nuevas. Más detalles a continuación.

DACA ha sido un programa establecido por el presidente Obama en 2012 que concede un tipo de protección contra la deportación conocida como “Acción Diferida” a inmigrantes indocumentados que ingresaron a los Estados Unidos antes de cumplir 16 años, residieron en los Estados Unidos desde junio de 2007 y cumplieron con otros requisitos. El 5 de septiembre del 2017, la administración del presidente Trump [anunció](#) que terminaría el programa, con un plazo final el 5 de marzo del 2018. Sin embargo, se presentaron una serie de demandas judiciales que impidieron que la administración pudiera terminar el programa. Esos casos fueron finalmente apelados ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, lo que llevo a la decisión del 18 de junio y el anuncio del Departamento de Seguridad Nacional – (Department of Homeland Security –DHS) el 28 de julio. Estamos brindando el siguiente consejo a las personas que actualmente están bajo la protección de DACA o a solicitantes potenciales de esta protección para aclarar dudas después de la decisión de la Corte y la respuesta de DHS.

¿Qué significan estos desarrollos? La Corte Suprema determinó que la administración del presidente Trump no siguió los procedimientos adecuados según la ley administrativa federal porque la decisión de DHS de rescindir el programa DACA no consideró los intereses de dependencia de las personas beneficiarias del programa. Sin embargo, la Corte reconoció que la administración y DHS aún podrían terminar el programa DACA si siguen los procedimientos adecuados. El anuncio de DHS el 28 de julio indico que la administracion necesita tiempo para tomar una decision a largo plazo sobre el futuro del programa DACA. Mientras tanto, DHS anuncio que las solicitudes de DACA para personas que han sido aprobadas para el estatus DACA en el pasado, incluso si sus permiso de trabajo han expirado, contunuaran permitiendose, pero su estatus bajo DACA solo se extendera por un ano (no dos anos como fue el caso anteriormente). DHS tambien anuncio que no aceptara solicitudes iniciales de personas que nunca hayan tenido DACA en el pasado.

Yo soy beneficiario de DACA o tuve DACA en el pasado. ¿Qué puedo hacer ahora? Si su estatus de DACA y permiso de trabajo vencen en el 2020 (o a principios del 2021) o ya se expiraron, le recomendamos que considere enviar una solicitud para renovar su estatus de DACA, mientras que tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Siempre recomendamos que busque asistencia legal de un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de enviar cualquier solicitud de inmigración, pero pensamos que es importante en particular si usted ha tenido contacto con la policía o un oficial de inmigración, o si ha salido fuera de los Estados Unidos desde que su última solicitud de DACA fue aprobada.
- Si se aprueba su solicitud de renovacion, su estatus de DACA y su permiso de trabajo solo seran validos por un ano desde la fecha de emision, no dos anos, como era el caso anteriormente. Es posible que estos cambios puedan posponerse por otros casos legales, pero por ahora, debe anticipar solo una extension de un ano.
- El anuncio de DHS del 28 de julio no afecta la duracion de las renovaciones de DACA o los permisos de trabajo que fueron emitidos antes de esta fecha. En otras palabras, si su permiso de trabajo actual es valido por un periodo de dos anos, no se vera afectado por el anuncio del 28 de julio.

Le recomendamos que consulte con un abogado de inmigración o con un representante acreditado para explorar si califica para obtener estado migratorio permanente de otra manera, fuera de DACA. Es importante hacer esto en particular si usted:

- Está casado(a) con un/a ciudadano(a) de estados unidos o con un/a residente permanente legal;
- Ha sido víctima de un crimen como violencia doméstica, violación sexual u otros crímenes mientras ha vivido en los Estados Unidos; o
- Tiene menos de 21 años de edad.

Si no cuenta con los recursos económicos para pagar un abogado, por favor visite www.nwirp.org/daca para recursos que proveemos. Si necesita asistencia para su renovacion de DACA, por favor llame al 1 (855) 313-7326, (855) 31-DREAM.

Yo nunca he aplicado para DACA, pero pienso que califico ¿Qué debo hacer ahora? Si nunca ha solicitado DACA, pero cree que usted califica para el programa, nuestro consejo actual es que no avance con una solicitud inicial ya que la administración ha dicho que la rechazara. Es posible que esto pueda cambiar debido a desafíos legales, pero no recomendamos enviar una solicitud inicial de alguien que no haya tenido DACA en el pasado hasta que cualquier desafío legal haya resuelto esta pregunta. Si usted cree calificar para una solicitud inicial de DACA, puede continuar recolectando documentación que demuestre que haya vivido en los Estados Unidos desde junio del 2007 en caso que haya una oportunidad de presentar una solicitud en el futuro. Además, también recomendamos que consulte con un abogado o representante acreditado, si no lo ha hecho recientemente, para comprender si tiene otras opciones bajo la ley de inmigración.

Tengo DACA y estoy trabajando. ¿Debo decirle a mi jefe sobre mi condición? No recomendamos que un beneficiario de DACA le diga a su jefe que tiene estatus de DACA. La ley no requiere notificar a su empleador que usted tiene DACA aun cuando su permiso de trabajo expire. Es la responsabilidad del empleado de verificar de nuevo su autorización de trabajo y no debe tomar acciones adversas contra usted siempre y cuando su permiso de trabajo permanezca válido. Pero tome en cuenta que el hecho de que tenga un número de seguro social válido no significaría que tendrá permiso para trabajar si su autorización de trabajo ha expirado. Si su documento de autorización de trabajo expirara en el 2020 (o a principios del 2021), le recomendamos que considere renovarlo si sigue siendo elegible. Como se mencionó anteriormente, si su permiso de trabajo actual es válido por un periodo de dos años, el anuncio de DHS del 28 de julio no afectará esta duración.

Estoy bajo proceso de deportación. ¿Qué debo hacer ahora? Si tiene un abogado representándolo, debe consultar con su abogado. Si no tiene representante legal, usted debe consultar con un abogado o con un representante acreditado tan pronto sea posible. Si un abogado privado no está a su alcance económico, por favor, llame a nuestras oficinas de NWIRP a los números telefónicos que se indican al pie de la última página.

Tengo DACA y pensaba viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje (Advance Parole). ¿Qué debo hacer ahora? El anuncio del 28 de julio de DHS indicó que la agencia solo consideraría las solicitudes de permiso para viajar fuera de los Estados Unidos (conocido como Advance Parole) en “circunstancias excepcionales” para los beneficiarios de DACA que están actualmente protegidos por el programa, pero no definio que significa este medio. Urgimos a quienes estén considerando viajar fuera de los Estados Unidos bajo un permiso de viaje que hablen con un abogado o un representante acreditado antes de hacerlo. Si sale de los Estados Unidos sin permiso anticipado, es posible que no pueda regresar a los Estados Unidos y lo más probable es que no sea elegible para renovar su estatus de DACA. Durante la crisis de salud pública actual, en general no recomendamos viajar ya que las restricciones de viaje cambian constantemente y existe el riesgo de que no se le permita volver incluso con un permiso de viaje anticipado.

Tengo DACA. ¿Existe un riesgo de que me deporten si mi estatus de DACA se termina? La decisión de la Corte permitió que DACA continúe y el anuncio de DHS del 28 de julio permite a los beneficiarios de DACA renovar su estatus, aunque por un periodo de tiempo más corto. La administración aún podría tratar de terminar el programa, lo que podría llevar a que las personas bajo la protección de DACA pierdan su estatus y vuelvan a estar sujetos a la ley de inmigración de la misma forma que vivieron antes de obtener DACA. El riesgo mayor será para las personas bajo la protección de DACA que tengan registrada una orden de deportación antes de obtener DACA o quienes tengan antecedentes penales (o pudieran tener antecedentes penales) con la policía, aunque el crimen sea un delito menor. Si una persona bajo la protección de DACA es detenida o interrogada por las autoridades de inmigración, le recomendamos que no contesten ningún tipo de pregunta y que busquen asistencia legal tan pronto sea posible.

¿La decisión de la Corte o el anuncio de DHS significa qué ya no se necesita el DREAM Act? Todavía necesitamos absolutamente que el Congreso promulgue [una versión limpia de la ley DREAM](#).



Oficinas de NWIRP: Seattle – (206) 587-4009
Tacoma (para personas detenidas en NWDC) – (253) 383-0519
Tacoma (para personas que no se encuentran detenidas) – (206) 816-3893
Yakima Valley (Granger) – (888) 756-3641
Wenatchee – (866) 271-2084
www.nwirp.org

Para una base de datos de abogados privados, por favor visite www.aialawyer.org

Para programar una cita virtual para las clínicas de DACA, por favor llame al 1 (855) 313-7326